



RESOLUCIÓN-DNAT-2023- 0425

SALTA, 04 ABR 2023

EXPEDIENTE N° 10.260/21

VISTO:

La Res. DNAT- 2022-1571 – relacionada al reconocimiento de gastos de movilidad, estadía y comida para los consejeros electos de los distintos estamentos reconocidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material producido en la Res. DNAT-2022-1571 – en su Artículo 3° - con cargo a lo establecido en el Reglamento de Art. 101 del Dcto. 1759/72 (Reglamento de Procedimientos Administrativos) y la Res. CS N° 544/11.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

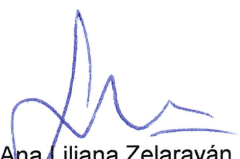
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: SALVAR el error material producida en la Res DNAT-2022-1571 – en su Artículo 3, con cargo a lo establecido en el Art. del Dcto. 1759/72 (Reglamento de Procedimientos Administrativos) y la Res. CS N° 544/11, los deben quedar redactados así:

En: Artículo 3º: "Donde dice, \$87.175,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco); **debe decir: \$9.180,58 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con Cincuenta y Ocho Centavos)**"

ARTÍCULO 2º: HÁGASE saber a la Dirección de Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Dirección de Contabilidad de Presupuesto, la Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera. Publíquese en la página de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

ochp


M.Sc. Ana Liliana Zelarayán
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales